



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 036-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 008-2020- MPA-GM de fecha 07 de Enero del 2020 el Gerente Municipal, solicita opinión a propuesta de designación de Funcionario como Responsable del "Libro de Reclamaciones" periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 07 de Enero del 2020 el Gerente Municipal, hace de conocimiento que con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 042-2011-PCM (Art. 3°), propone como responsable a partir de la fecha y en adición a sus funciones, al Jefe de la Oficina de Secretaria General, como Responsable del "LIBRO DE RECLAMACIONES" de esta Municipalidad Provincial de Ayabaca para el periodo 2020.

Que, con Informe N° 019-2020-MPA-GAJ de fecha 09 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y es de la opinión que es PROCEDENTE designar al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía, teniendo en cuenta a la funcionaria propuesta por el Gerente Municipal; en consecuencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM regula la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, estableciendo en su Art. 5°: "Mediante resolución del titular se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad.

Las entidades públicas deberán informar a su respectivos Órganos de Control Institucional sobre el cumplimiento del presente Decreto Supremo".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, Abog. MARIAN ELIANA ALBIRENA CRISANTO, a partir de la fecha y en adición a sus funciones será el responsable del "Libro de Reclamaciones" de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el ejercicio presupuestal 2020, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la designada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
ALCALDÍA
Ayabaca, 09 de Enero del 2020
Domingo Marchena Tacure
ALCALDE